**ACTA NÚMERO DIECISEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las trece horas del día **VEINTIUNO DE AGOSTO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la aprobación del desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue durante el año 2013, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas para el combate del zancudo transmisor del dengue, y ante la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar ( ADESCOGUADALUPANA ), en la que manifiestan que realizaran una campaña de limpieza, fumigación y abatizacion el 24 de agosto del presente año en su comunidad, por lo que solicitan se les brinde una colaboración consistente en diesel, gasolina, bolsas plásticas, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aportar cinco galones de diesel, cinco galones de gasolina y la cantidad de cien bolsas plásticas; B) delegar al Sr. Oscar Amílcar Peraza para que en coordinación con la ADESCOGUADALUPANA, desarrollen la referida jornada; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por la Directiva del Atlético Aspirante F.C. del Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) para la compra de un uniforme deportivo para el Atlético Aspirante F.C. del Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen ( ADESCOSALEC ) de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) para la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen ( ADESCOSALEC ) de esta ciudad para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud y la carta de aceptación del joven Luis Armando Márquez Rodríguez alumno de la Universidad Nacional El Salvador de la carrera de Sociología, para asistir al XXIX Congreso Latinoamericano de Sociología, a desarrollarse en Santiago de Chile del 29 de septiembre al 04 de octubre del presente año, manifestando su deseo de participar y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de alimentación, transporte y hospedaje, este Concejo Municipal considerando que es prioridad de este Concejo Municipal incentivar el desarrollo educativo de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de acciones encaminadas a apoyar el acceso a las personas que tengan un alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos; de tal forma que el recurso humano del municipio tenga las condiciones necesarias para una educación integral, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) Erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el joven Luis Armando Márquez Rodríguez, para que realice la actividad antes mencionada, presentando a su regreso diploma de participación a esta municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el trece y veintiuno de septiembre del corriente se celebran las festividades patronales en cantón El Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a San Mateo Apóstol del cantón Valle Alegre la cantidad de un mil cien 00/100 dólares ($ 1,100.00) para la celebración de las ferias tradicionales del lugar. B) delegar al miembro del Concejo de esa comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: i.- la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de cantón Valle Alegre para realizar actividades religiosas, culturales y recreativas; la cantidad de trescientos 00/100 ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo 11 Fuerte y la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D Titán Alegre para realizar actividades deportivas. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Pastoral de la Iglesia Católica Purísima Concepción de Cantón El Jobo, en la que solicitan una contribución económica para comprar instrumentos musicales para el ministerio de alabanza por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de instrumentos musicales de la Iglesia Católica Purísima Concepción de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el F. C. Atlantis de cantón Los Ejidos, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) para el F. C. Atlantis de cantón Los Ejidos para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Pastoral de la Hermita Católica de la Comunidad la Reforma, en la que solicitan una contribución económica para comprar instrumentos musicales para el ministerio de alabanza por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de instrumentos musicales para el grupo de alabanza Génesis en Misión de la Hermita Católica de la Comunidad la Reforma; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** En vista que las botasdel Cuerpo de Agentes Municipales están en deterioradas y que han ingresado dos nuevos agentes y considerando que es necesario proveerles uniformes con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración y los servicios, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar como una prestación social un par de botas a cada agente del CAM y dos uniformes completos ( pantalones, camisas y gorras ) a los agentes de nuevo ingreso, para realizar su función laboral, las botas por el monto cotizado de quinientos dos 20/100 dólares ( $ 502.20), y para los uniformes hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su obtención siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de FODES 75% a la cuenta FODES 25%, fondos por la cantidad de veintiún mil 00/100 dólares ( $ 21,000.00) para pago de salarios y dietas a empleados y concejo municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal tiene proyectado la ejecución de proyectos para lo cual se requiere de adquirir un crédito con el Sistema Bancario Nacional por lo que en base al Art. 204 ordinal 3º Constitución de la Republica y 30 numeral 22 Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al señor Alcalde Municipal señor Sergio Antonio Solórzano Santos, para realizar los trámites correspondientes y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios en el marco de la gestión del crédito; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; II.- Que la municipalidad de Moncagua firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; III.- Que en dicho convenio se expresó que los 262 municipios serán fortalecidos con el Sub-componente 2.5 Gestión de Riesgos; IV.- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos; V.- Que para Formular lo anterior es necesario elaborar y aprobar el Perfil y los Términos de Referencia respectivos; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: A) Aprobar **el Perfil y los Términos de Referencia** para la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres con énfasis en lo prospectivo y sus primeros pasos para su implementación, de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en vista que el amplificador del equipo de sonido presenta problemas por lo que es necesario alquilar un amplificador para solventar los compromisos adquiridos y además este equipo no cuenta con los recursos necesarios para su debida protección por lo que urge elaborar estructuras metálicas para colocar los bajos cuando es utilizado en las diferentes actividades sociales, deportivas, culturales y educativas en las diferentes comunidades; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para la compra de materiales y pago de mano de obra para la elaboración de estructura metálicas (bancos) para el equipo de sonido; B) Erogar hasta la cantidad de treinta 00/100 para pago por alquiler de amplificador para el equipo de sonido; C) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra.-  **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal, dentro de sus informes, comunica al Concejo, la necesidad contratar los servicios de auditoría externa para certificar los Estados Financieros con su respectivo Dictamen para el ejercicio 2013, con la finalidad de conocer los resultados correspondientes al ejercicio, además de ser un instrumentos solicitados por las entidades financieras para el seguimiento a los créditos otorgados a favor del municipio. En base a lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 31 numeral 13 relacionado con el Art. 107 del Código Municipal ACUERDA: nombrar auditor externo de este municipio al Licenciado Juan Carlos Brizuela Reyes Contador Público para que mediante el análisis pertinente de la información contable certifique los Estados Financieros y emita el respectivo Dictamen para el ejercicio 2013. Consecuentemente y a la base de oferta de servicios que se tiene a la vista, ACUERDA: erogar la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares en concepto de honorarios profesionales. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesario la adquisición de llantas y valvulas para el camión recolector de basura por presentar problemas para desarrollar esa función; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para compra de llantas ( aeolus 11R22.5 HN08 16 PR ) y válvulas para el camión municipal recolector de la basura; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento en el parque y estadio municipal de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) erogar lo que corresponda a la compra de una lima para la podadora de grama para mantenimiento del parque y estadio municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El ConcejoMunicipal en vista que los árboles ubicados en el turicentro El Capulín de esta ciudad y en Cantón Los Ejidos necesitan se les pode para evitar algún incidente por los cables de electricidad que se encuentran sobre dichos árboles y con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar al Sr. Santiago Argueta, hasta por la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar los servicios del Sr. Rigoberto morales para que realice trabajos de lavada y limpieza en el turicentro El Capulín por la cantidad de sesenta y cuatro 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que la empresa ALBA Petróleo de El Salvador, S. E. M. de C. V., por motivos administrativos no puede suministrarnos combustible y la municipalidad requiere del producto para realizar diferentes actividades tanto administrativas como de proyectos vía administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) mensuales para la compra de combustible a utilizarse en los vehículos y la maquinaria de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la firma del convenio suscrito entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, mediante el cual la municipalidad proporcionara los contadores para la ejecución proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) invitar a ofertar para el suministro de 308 contadores a DICONYSA S. A. de C. V., MAVINCA S. A. de C. V. y Gonz@lez Cerr@to; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal los presupuestos elaborados para la ejecución de los proyectos Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua y Piñatería y Floristería en Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar los presupuestos financieros presentados para los proyectos Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, el cual asciende a un monto de un mil trescientos cinco 19/100 dólares ($ 1,305.19) y para el proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería y Floristería en el Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, el cual asciende a un monto de dos mil ciento cuarenta y dos 00/100 dólares ($ 2,142.00); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para compra de refrigerios a utilizarse durante reunión de mujeres del municipio coordinada por la Unidad Municipal de la Mujer y Ciudad Mujer de San Miguel, para impulsar talleres vocacionales en el municipio; 2.- Hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para compra de refrigerios en reuniones rendición de cuentas, consulta ciudadana y conformación de ADESCO en Colonia San Rafael, de Cantón Los Ejidos y Cantón El Rodeo, 3.- Erogar hasta la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas a utilizarse en diversas actividades de la Municipalidad; 4.- Erogar lo que corresponda a la compra de una memoria para el departamento de contabilidad y para la reparación y mantenimiento de las computadoras de los departamentos de contabilidad y UACI; 5.- Erogar hasta la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de productos de limpieza y para atención al cliente utilizados en la municipalidad; 6.- Hasta la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares para la compra de tintas para uso institucional durante el mes de septiembre; 6.- La cantidad que corresponda a la compra de dos fardos de café a utilizarse en atención al cliente en la municipalidad; 7.- Erogar hasta la cantidad de cincuenta 00/100 para sufragar gastos de combustible para el Contador Municipal para tramitar categoría de la municipalidad ante el Ministerio de Hacienda; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la supervisión del proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa Constru-A S. A. de C. V., por un monto cinco mil cien 00/100 dólares ( $ 5, 100.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, sobre la construcción de canaletas, para mejorar sus vías de acceso asimismo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta en Entrada de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Puente de Entrada a Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil cuatrocientos sesenta y tres 00/100 dólares ( $ 1,463.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Dos Badén de Concreto en Calle Principal de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a doscientos treinta y uno 00/100 dólares ( $ 231.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Ante la necesidad presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles ayuda para la reparación y mantenimiento del vehículo patrulla el cual es utilizado para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riego delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) erogar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares( $ 150.00 ), para reparación y mantenimiento del vehículo de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal considerando que la empresa ALBA Petróleo de El Salvador, S. E. M. de C. V., debido a problemas administrativos, y en vista que es la empresa que nos suministra al crédito el combustible y lubricantes para la institución, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A ) Autorizar hasta un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) mensuales, para la compra de combustible y lubricantes durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año; B) Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad ciento 00/100 dólares ( $ 100.00 ); B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración para los refrigerios que se les dará a los alumnos que participaran en el desfile del quince de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de refrigerios para los alumnos del Instituto Nacional de Moncagua, que desfilaran el quince de septiembre del corriente; B) autorizar a la Tesorería Municipal a efecto que haga efectiva la compra respectiva hasta un monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, establecen que el Concejo Municipal, Jefaturas y Empleados, deberán mantener y demostrar integridad y valores éticos en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, para lo cual deberán cumplir con el Código de Ética de la Municipalidad; así como, contribuir con su liderazgo y acciones a promoverlos en la Municipalidad; II. Que esta Municipalidad no cuenta con un Código de Ética para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; III: Que es necesario formar una comisión para la elaboración del Código de Ética Municipal por ser un herramienta administrativa fundamental para la eficiencia y eficacia de la Administración Pública Municipal; por lo que de conformidad al Art. 7 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) nombrar la comisión para la elaboración del Código de Ética Municipal, quedando integrada de la siguiente manera: Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal; Lic. Vilma Ester Salamanca Funes, Miembro del Concejo; Sra. Thelma Yudith Castro Hernández, Secretaria Municipal y Lic. José Jacobo Sorto, Asesor Legal; para posteriormente presentar la propuesta del proyecto al Concejo Municipal para su aprobación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre enero y febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo de religiosas, artísticas, culturales, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el presupuesto financiero y de actividades presentado por el Comité de festejos patronales, el cual asciende a un monto de cincuenta mil 000/100 dólares ($ 50,000.00); B.- Desarrollar la ejecución del proyecto por Libre Gestión administrando por actividades su ejecución. C.- Formar Comité de Fiestas Patronales 2014, que está integrada por los miembros siguientes: en la Coordinador General Sergio Antonio Solórzano Alcalde Municipal, en representación del Concejo los miembros que integran la comisión de deportes, social y cultural, como apoyo técnico Ernesto Antonio Alfaro y Herbert Alexander Alvarado como colaboradores de la comunidad David Ernesto Vargas, Juan Carlos Trejo, María Floridelía Herrera de Ortiz, José Manuel Machuca, Marvin Mavi Morataya y Norma Yaneth Castro, quienes coordinaran con cada uno de los subcomités de barrios para la organización y construcción del programa. D) Autorizar al Comité Central de Fiestas Patronales, Concejo y personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, jaripeos taurinos, presentación de carrozas, quema de pólvora china y artesanal, desfile del correo, presentación de banda musical, desfile de carretas, actividades artísticas y religiosas, así como la contratación de personal para la coordinación de actividades. E.- Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal